Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende celebrar.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2023, adoptado mediante la Resolución No. 0100 No. 0310 – 002 del 03 de enero de 2023, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Grupo	Segmento:	Familia:	Clase	Código UNSPSC
F - Servicios	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 – Servicios de Recursos Humanos.	16 – Servicios de Personal Temporal.	80111600.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales que fortalece la gestión de la Corporación, mediante la cooperación conjunta con las organizaciones de la sociedad civil. Como estrategia no se limita a la ejecución temporal de recursos durante la vigencia de las convocatorias. Por el contrario, es una estrategia que requiere una planificación, alistamiento y puesta en marcha, logrando la generación de procesos de mejoramiento de las condiciones ambientales en el territorio y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Valle del Cauca.

El FPAA se ha consolidado como un proyecto estratégico corporativo, que promueve la participación de la sociedad civil y de esta manera aunar esfuerzos para "contribuir al desarrollo de estrategias y acciones de impacto ambiental y socioeconómico comprendido dentro de los instrumentos de planificación de la CVC, en especial los planes de acción y a las situaciones ambientales de prioridad identificadas en el diagnóstico del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), a partir de la conformación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible", como se consigna en el reglamento operativo del FPAA.

En este orden de ideas, la Corporación dispone de recursos para la vigencia 2023, lo cual permitirá el cumplimiento de las metas definidas en la CVC, continuando así con la operación de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contar con un profesional en el área Social que apoye el desarrollo de las acciones definidas en el Plan Operativo y estratégico de la estrategia del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

El Fondo Participativo para la Acción Ambiental, requiere el desarrollo de una serie de actividades que demanda el apoyo de un profesional que sea el encargado de apoyar en la implementación del Plan Estratégico del Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) en la vigencia 2023. Así mismo, la identificación de iniciativas ambientales a desarrollarse en la estrategia FPAA y alinearlas con los proyectos del plan de acción 2020 – 2023, apoyar en los trámites precontractuales y contractuales de los convenios FPAA 2023, apoyar en el seguimiento al desarrollo de la estrategia FPAA y la implementación de iniciativas, realizar la gestión administrativa y documental del FPAA, ejecutar el plan de fortalecimiento a las ESAL participantes de la estrategia FPAA desde el componente administrativo.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de estas tareas demanda una alta dedicación e interacción con los diferentes actores sociales, tanto internos como externos, se concluye que la dedicación requerida supera la cantidad disponible de profesionales de planta asignados al Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental, por lo cual, aun existiendo personal capacitado y competente, este personal no cuenta con disponibilidad para realizar las mencionadas actividades. Por lo tanto, es necesario reforzar el Grupo de trabajo y en consecuencia la Corporación.

En el presupuesto para la vigencia 2023, se destinaron los recursos necesarios para contratar las actividades enunciadas anteriormente y se precisa iniciar un proceso de contratación por prestación de servicios para el desarrollo del objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental en la implementación y gestión de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental, en la vigencia 2023, desde el componente social.

Actividades Específicas a adelantar por del contratista; En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades para obtener los productos respectivos:

1) Apoyar el desarrollo de la XIII convocatoria 2023 de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental, en sus etapas de planeación y convocatoria.
2) Realizar el apoyo en los trámites precontractuales y contractuales de los convenios FPAA 2023.
3) Realizar el apoyo al seguimiento en campo a las iniciativas implementadas en la estrategia FPAA 2023 desde el aspecto social.
4) Realizar el apoyo en el desarrollo del programa de educación ambiental y fortalecimiento de actores sociales de la estrategia FPAA
5) Apoyar al fortalecimiento socio ambiental de las organizaciones de jóvenes y entidades sin ánimo de lucro, acorde a su objeto social del 2023.
6) Apoyar el desarrollo del Plan Estratégico del FPAA desde el aspecto social.

Tabla No. 2 Actividades y productos

Actividades	Producto o Entregable
Apoyar el desarrollo de la XIII convocatoria 2023 de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental, en sus etapas de planeación y convocatoria.	Informe de actividades realizadas en el desarrollo de la convocatoria en las diferentes etapas 2023

Actividades	Producto o Entregable
Realizar el apoyo en los trámites precontractuales y contractuales de los convenios FPAA 2023.	Informe en los trámites precontractuales y contractuales realizado para la elaboración y suscripción de convenios FPAA 2023, asignados.
Realizar el apoyo al seguimiento en campo a las iniciativas implementadas en la estrategia FPAA 2023 desde el aspecto social.	Informe de seguimiento de las iniciativas asignadas, implementadas en la estrategia FPAA 2023.
Realizar el apoyo en el desarrollo del programa de educación ambiental y fortalecimiento de actores sociales de la estrategia FPAA	Informe de acciones del programa de educación ambiental del FPAA, implementadas
Apoyar al fortalecimiento socio ambiental de las organizaciones de jóvenes y entidades sin ánimo de lucro, acorde a su objeto social del 2023.	Informe de las acciones de fortalecimiento de organizaciones y demás actores sociales
Apoyar el desarrollo del Plan Estratégico del FPAA desde el aspecto social.	Informe de actividades realizadas en la implementación del Plan Estratégico del FPAA.

Especificaciones esenciales de la Contratación:

Plazo de ejecución: Sera contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

Lugar de ejecución: Las labores de oficina se adelantarán en el edificio principal en la ciudad de Santiago de Cali y las labores de campo se realizarán en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Perfil requerido: Con el fin de seleccionar la persona natural idónea para la ejecución del contrato se define el perfil y la experiencia requeridos por la CVC, así: El proponente debe ser una persona natural, con un perfil profesional del área social (trabajador social, psicólogo, antropólogo, sociólogo, licenciaturas relacionadas con el área social), que tenga experiencia general de cinco (5) años y experiencia especifica mínima de dos (2) años, relacionada con el objeto o actividades del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Modalidad de selección: Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección es la contratación directa

Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el*

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Consejo de Estado, Sala de los Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero. (…)

En palabras del Consejo de Estado, de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pudiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse –en este último caso- a suscribir directamente el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta los referentes de datos históricos en actividades similares y de la misma disciplina realizadas entre las vigencias 2020 al 2022, conforme al cuadro de la tabla No. 1 del análisis del sector, se establece un valor promedio y se compara con los valores pagados en vigencias anteriores y se aplica un incremento porcentual, según el presupuesto asignado al área y poder llevar a cabo el proceso dentro de la CVC en la vigencia fiscal 2023 y obtener los resultados requeridos (Tabla 2) de este estudio previo; estos costos incluyen todos los gastos, tales como viajes, pólizas, entre otros, en que incurra el contratista, Por lo tanto, el valor de la contratación es de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRIENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($52.835.328.oo); este valor se enmarca dentro de los históricos de procesos de contratación relacionados con el objeto del servicio a contratar

Forma de pago: La CVC pagara al contratista de la siguiente manera: Una (1) cuota por valor de Dos Millones Quinientos Quince Mil Novecientos sesenta y Ocho Pesos Moneda Corriente ($2´515.968.oo) y otras Diez (10) Cuotas por valor de Cinco Millones Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos Moneda Corriente ($5´031.936.oo), a la entrega y recibo de un informe respectivo a satisfacción por parte del supervisor de la CVC, para el pago de cada cuota, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Se debe tener en cuenta que el valor pagado incluye los gastos de viaje en que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual, de tal manera que la CVC no reconocerá gastos de viaje adicionales. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios.

Presupuesto de la contratación: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación CVC, para lo cual el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia del 2023, así:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
Área	**1093** Grupo de Educación Ambiental y Participación
Proyecto	**1003** - Promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental **1004** - Administración del Uso Sostenible del Recurso Suelo **2003** - Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico
Actividad	**008:** Asesoría para el fortalecimiento organizativo de los actores sociales para la participación en la gestión ambiental **098:** Asesoría para el fortalecimiento organizativo de los actores sociales para la participación en la gestión ambiental y el Fondo Participativo para la Acción Ambiental **145:** Asesoría para el fortalecimiento organizativo de los actores sociales para la participación en la gestión ambiental y el Fondo Participativo para la Acción Ambiental
Fuente de financiación	1043 – Sobretasa Ambiental
Imputación presupuestal	100100400000086201, 100100300000986201 y 200200300001456201 respectivamente
Concepto del gasto	Servicios prestados a Empresas y Servicios de Producción
Valor	$52´835.328.oo
Vigencia	2023

5. EXIGENCIAS Y REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL INVITADO.

De requeridos de carácter Jurídico:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Para que Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T.
c) Formato Único de Hoja de Vida en el Formato del Departamento de la Función Pública debidamente diligenciado.
d) Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 2232 de 1995) debidamente diligenciado.
e) Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del invitado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1861 de 2017. Si es del caso.
f) Acreditación de la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones previstos en la legislación vigente y examen médico preocupacional
g) Compromiso en el que conste que en el evento de firmar el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y las disposiciones que lo reglamentan, es decir, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Documentos a consultar por la CVC.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
d) Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Documentos requeridos para verificación técnica:

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del contrato. Todas las afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en los Estudios Previos, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
b) Copia del Título Profesional / Diploma.

c) Fotocopia de la Tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes Disciplinarios emitido por el Órgano Colegiado Competente, antigüedad no mayor a 30 días.
d) Certificaciones que acrediten la experiencia general y relacionada requerida. Decreto 1785 de 2014. (Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción.

La documentación solicitada debe ser presentada y radicada a través de la plataforma del Secop II de manera transaccional, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma; por lo cual el futuro contratista deberá estar registrado en dicha plataforma.

La presentación de la hoja de vida por parte del oferente implica su declaración tácita de que se encuentra capacitado por su experiencia e idoneidad para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente contratación.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, para lo cual el proponente contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a parir del recibo de la comunicación respectiva por la plataforma del Secop II, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados adicionalmente imposibilitará continuar con el proceso de contratación directa.

En caso de indisponibilidad o cualquier otro tipo de inconveniente técnico para radicar en la plataforma de Secop II, el invitado podrá radicar por la ventanilla única del Centro de Atención al ciudadano "CAC" de la Corporación CVC

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la siguiente Matriz, que se elaboro siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de coordinación con las Direcciones Ambientales Regionales y otros actores sociales	Afecta el cumplimiento de las actividades del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	El supervisor debe facilitar los acercamientos con funcionarios de la CVC y los actores sociales requeridos.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	El supervisor debe apoyar permanentemente al contratista durante la ejecución del contrato	Continua
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo en cumplimiento del apoyo en actividades de campo	Afectación en la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista y Garante (ARL)	Suspensión, cesión o terminación del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Ocurrencia del hecho	Después de la ocurrencia del hecho	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los requisitos de Seguridad Social establecidos	Continua
3	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	Afectación en la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista y Garante	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento en la supervisión del contrato	Continua

7. **GARANTIAS** El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así: **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **NOTA:** Es pertinente anotar que la garantía exigida deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II para ser verificada y aprobada por la entidad.

8. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.**

Según lo estipulado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa".

9. SUPERVISIÓN.

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, En los términos consignados en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, Resolución de la Dirección General 0100 No. 0110 - 0045 del 13 de enero de 2020 y en la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD

El contratista o los contratistas, se obligarán a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Proyectó: Dayra Perea Castro – Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y participación de la dirección de gestión ambiental - DGA